

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

61 (65) año.

21 de Abril de 1917

Núm. 2.142.

INTERESES PROFESIONALES

Catilinaria merecida.

Querido amigo Remartínez. Con él ánimo contristado y gran amargura en el alma, dirijo a usted estos renglones que son la expresión fiel de un desengaño más recaído en el pobre seno de la clase Veterinaria.

Está visto que en nuestra profesión abunda el personal excesivamente rico y dispuesto a ejercer los cargos por *sport*, aun con desdoro de la dignidad profesional, así como también el que careciendo de valor cívico para defender sacratísimos derechos, renuncia a éstos con grave perjuicio propio y el de la clase, en general.

Amigo Remartínez, lo acaecido con el asunto del reconocimiento de toros de lidia, no tiene nombre y es cosa de reirse o mandíbula batiente, aunque con sarcasmo, considerando el papelón que estamos des-
empeñando los subdelegados encargados de dicho servicio.

Por un lado, la ley que les otorga la gracia de honorarios dobles a los que percibían antes de dictarse aquélla. Por otro, las empresas que tratan de burlar los derechos de los facultativos, ofreciéndoles como limosna más de lo que perciben, pero nada de honorarios dobles, y por fin el personal de Veterinarios, que por lo visto se asusta de la cuantía de honorarios que tiene derecho a exigir y se conforma con los sencillos que antes cobraban.

¡Con qué gusto deben reirse los Echevarría y comparsa de la pobre actitud de los Veterinarios! ¿cómo los considerarán?, ¿los llegarán a calificar de lacayos suyos, investidos con el hábito ridículo del miedo y de la sumisión?, para todo esto hay motivo.

¡Qué triste es todo esto!, no parece sino que en nuestra clase se extingue el deber que tiene todo hombre en defender los derechos personales y colectivos, porque del proceder de ciertos subdelegados en este asunto, son responsables también ante la clase que ha de deplorar semejante vejamen.

La ley, si así como favorece al Veterinario, concediéndole honorarios dobles, se hubiese dictado mermándoselos o suprimiéndolos, las empresas de las plazas de toros de España, se hubiesen apresurado a

cumplirla sin ninguna clase de contemplaciones, pero... es al contrario, y los favorecidos no quieren serlo, rehusan a sus derechos para ponerlos a beneficio de empresas poderosas que no se lo agradecerán, al contrario, que se mofarán de tan inusitado modo de proceder.

Ahora bien ¿puestas las cosas en este terreno, qué nos toca hacer?

Pues lo primero que procede es dirigirse al Ministro de la Gobernación, explicándole rectifique la ley y el nuevo reglamento taurino, en el sentido de rebajar los honorarios facultativos a la cantidad que antes de la promulgación de la ley cobraban, pues de lo contrario, para más escarnio, continuará en vigencia una disposición legal que autoriza al derecho de cobrar honorarios dobles y que los interesados renuncian al mismo. Además el mencionado reglamento dice se impongan multas a los subdelegados que lo infrinjan, dado lo cual yo, como subdelegado, tengo el sentimiento de denunciar a los gobernadores de España donde se celebren corridas de toros, que por dichos subdelegados se infringe abiertamente el expresado reglamento al no hacer prevalecer el derecho de cobrar dobles sus honorarios.

Ya lo saben los subdelegados, siquiera por pudor, por dignidad profesional, hay que trabajar, hemos de poner en juego todas nuestras influencias para que se rectifique la ley y reglamento taurinos en el sentido de que los subdelegados renuncian a percibir dobles honorarios conformándose con los que antes cobraban, o menos si así lo quieren las empresas taurinas.

Réstanos tan sólo felicitar a los Echevarrias y Compañía por el gran... triunfo económico, pues de lo contrario era su ruina inminente.

Puede usted hacer el uso que quiera de estos renglones, debiendo advertir a usted que el día que oiga hablar de dignidad profesional, de derechos, de clase de decoro y de otras zarandajas, contestaré riéndome.

Si se hubiese tratado de perseguir algún intruso en el arte de herrar, seguramente hubieran intervenido en el asunto todos los abogados de la nación para defender nuestro derecho; pero se trataba de hacer cumplir la ley a grandes empresas y..... por el miedo, la falta de civismo, los sobrados medios de vida con que todos contamos, los subdelegados o..... lo que sea, renunciemos a ello en perjuicio moral y material de esta clase, que cada día me voy convenciendo más que necesita que Dios no la deje de su mano, pues fácilmente retrocederá a los tiempos del Proto Albeiterato.

Siempre afmo. s. s. y amigo,

FRANCISCO SUGRAÑES.

Subdelegado de Sanidad Veterinaria.

Barcelona-8 4-17.

Visto Bueno en testimonio de completa adhesión e identificación al amargo, pero verídico escrito de nuestro fraternal amigo y compañero Sugrañes; y que cada palo aguante su vela, ya que a nosotros en este asunto, como es bien sabido de todos, tampoco nos duelen prendas.

Y a reirnos a carcajadas voltarianas cuando oigamos, querido Sugrañes, hablar a los demás de decoro profesional, de derechos de clase y de dignidad facultativa y demás monsergas de esta indole. ¡Qué ascol

BENITO REMARTINEZ.

Subdelegado de Sanidad Veterinaria.

Madrid, 15-4-17.

TEORIAS DE LA FISILOGIA MODERNA

Una nueva explicación del sueño fisiológico. (1)

II Y ÚLTIMO

Preyer ha atribuido el sueño fisiológico a que el ácido láctico producido en el trabajo de los tejidos, especialmente en los músculos, es somnífero, y además desoxigena la sangre para combustionarse. No me convence la opinión del sabio fisiólogo citado, porque una persona que ha dormido bien y después hace ejercicios violentos hasta sentir fatiga, aunque se le produce en sus músculos mucho ácido sarcoláctico, de lo que siente necesidad es de reposo, no de sueño.

No haré más que mencionar la fantástica teoría que explica el sueño por la existencia de nervios, *nervi nervorum*, así como las no menos fantásticas que lo explican por cesación de pequeñas explosiones en las moléculas orgánicas o por haberse descargado de energía las dendritas de las neuronas.

Se ha observado que muchos de los mejores medicamentos hipnóticos tienen el radical etilo C^2H_5 en su molécula. Así vemos que en los tres grandes grupos de hipnóticos puros, uretanos, clorálidos y sulfonales, en todos ellos se nota mucho la presencia de dicho radical etilo. El uretano, carbamato de etilo $O = C \begin{matrix} \diagup O \\ \diagdown NH \end{matrix} C^2H_5$, lo contienen como agrupación hipnótica. El cloral, hidrato del aldehído etílico tricolorado $CCl - CH \begin{matrix} \diagup OH \\ \diagdown OH \end{matrix}$ tiene reforzada por tres átomos de cloro la

(1) Véase el número 2.141 de esta Revista.

acción somnifera de un derivado del alcohol etílico. El sulfonal, dietil-sulfona-dimetil-metano $\begin{matrix} \text{C}_2\text{H}_5 & \text{SO}_2 \\ \text{C}_2\text{H}_5 & \text{SO}_2 \end{matrix} > \text{C} < \begin{matrix} \text{CH}_3 \\ \text{CH}_3 \end{matrix}$ ya tiene dos grupos de etilo C_2H_5 , y cuando su molécula mejora para ser más somnifera, constituyendo el trional, ya tiene tres etilos. Todavía al trional se le puede sustituir el último metilo CH_3 que le queda por un cuarto etilo, convirtiéndolo en tetronal, y aunque se hace más tóxico, la acción hipnótica se aumenta. Téngase en cuenta que los sulfurilos SO_2 de esas moléculas no muestran poder hipnagogo en los núcleos de los sulfonales, y que esa propiedad de hacer dormir sólo aparece cuando se agregan a ellos los etilos.

Otro medicamento somnífero o hipnagogo, el hidrato de amileno, dimetil-etil-carbinol $\begin{matrix} \text{C} & \text{H}_3 \\ \text{C} & \text{H}_3 \end{matrix} > \text{C} < \begin{matrix} \text{OH} \\ \text{C}_2\text{H}_5 \end{matrix}$ también es hipnótico por contener el radical etilo.

Aún en personas que no ingieran vino ni bebidas espirituosas. que no ingieran con su alimentación alcohol de vino, alcohol etílico C_2H_5 . OH , éste se debe producir naciente y de un modo sucesivo en el intestino por desdoblamientos y fermentaciones de los azúcares alimenticios y de la glucosa resultante de la digestión de los amiláceos. También debe producirse, en estado naciente, en la sangre y en los tejidos, por disociaciones de la glucosa hemática y del glucógeno del hígado y de otros órganos.

Yonizado en la sangre o en la intimidad de los tejidos, este alcohol etílico naciente C_2H_5 . OH se desdobra en amiones OH , hidroxilyones y en cationes C_2H_5 , etilyones. Y ahora viene mi nueva explicación del sueño fisiológico:

El sueño fisiológico se produce porque, durante la vigilia, el plasma sanguíneo se va cargando de pequeñas cantidades de carbamato de etilo que van aumentando sucesivamente, y cuando la sangre que llega al cerebro lo lleva en cierta cantidad, el funcionamiento de las neuronas se atenúa primero y casi se suprime después, quedando el sujeto dormido.

Está demostrado por la análisis química que en la sangre viva existe ácido carbámico $\text{O} = \text{C} < \begin{matrix} \text{NH}_2 \\ \text{OH} \end{matrix}$ fácil de producir cuando un HO de los dos del ácido carbónico $\text{O} = \text{C} < \begin{matrix} \text{OH} \\ \text{OH} \end{matrix}$ siempre existente en el plasma sanguíneo, ha sido sustituido por un amidógeno NH_2 , residuo de la desintegración catabólica de los albuminoides.

Este anión carbámico, progenitor de la fisiológica urea (pasando antes por carbamato amónico $\text{O} = \text{C} < \begin{matrix} \text{NH}_2 \\ \text{NH}_4\text{O} \end{matrix}$ encuentra seguramen-

te numerosos cationes de etilo, con los que constituye numerosas moléculas de etiluretano, carbamato de etilo o uretano ordinario, que en unión quizás de abundantes moléculas de etilsulfona, es seguramente la sustancia ponógena engendradora del sueño.

He aquí cómo ha resultado que el agente orgánico del sueño fisiológico es el medicamento somnífero sintético, *muy soluble en el agua, muy activo y muy poco tóxico*, propuesto al uso médico por los doctores Schmiedeberg y Jacksch, y patentado después con el nombre comercial de URETANO.

DR. VELÁZQUEZ DE CASTRO,

Catedrático de Terapéutica en la Universidad de Granada.

A los ocho días de la luna de febrero de 1917.

TEORIAS DE LA FISICA MODERNA

Bodas inorgánicas

Hubo un tiempo, tiempo remoto, en que la Tierra mostraba bien distinto aspecto al actual.

Los seres que entonces la poblaban, monstruos cuyos restos se han perdido en su mayor parte, paseaban sus enormes corpulencias por entre bosques frondosísimos, interrumpidos acá y allá por extensos pantanos. Una atmósfera densa, cargada de nubarrones del vapor de agua emanado de mares y charcas, lo envolvía todo, y bajo ella la Naturaleza vivía una vida de somnolencia y laxitud que sólo exteriorizaba sensibles variaciones en millares de años.

El planeta Tierra comenzaba su vida con torpes y lentos movimientos; su infancia fué inacabable...

Aquella atmósfera, pesada como plomo, gravitaba, retardando toda actividad, movimiento todo.

Lo que abundaba más sobre la tierra firme, aquella frondosa vegetación que poblaba cuanto el mar dejaba libre, nutriase de una tierra virgen, regada constantemente por la inagotable atmósfera. Y esta fecundación y crecimiento era continuo y silencioso, como vivir no contrariado y bien nutrido. Sobre la haz de la tierra todo era verdeguante; el carbono y el oxígeno, constituyentes de la vida vegetal, no sentían ansias de unión, puesto que juntos formaban la materia de las plantas en inmensos bosques extendidas.

Pero las aguas fueron buscando los niveles más bajos, y encauzadas allí quedaron prisioneras; la exuberante vegetación consumió mucha humedad, y al fin los rayos solares, que por encima de la cárcel atmosférica andaban jugueteando con risueños iris de luz, consiguieron rasgar el fúnebre sudario y penetrar hasta la cuna de la naciente naturaleza terrestre.

Desde entonces desapareció la paz secular en la Tierra. Excitados por el movimiento vibratorio del éter que el Sol envía en sus rayos, la quinta esencia de la materia vegetal, los átomos de carbono y de oxígeno que, como matrimonio viejo, tanto tiempo había vivido en pacífica y estéril unión, sintiéronse mozos y vibraron más rápidamente a compás de la nueva vida a que el rayo solar les indujera.

Tan accidentado fué el bailoteo inorgánico, que al fin los lazos amorosos quedaron rotos; el oxígeno escapó en pos de aventuras por el aire, y allá quedó el carbono, la futura hulla, que como hembra, no ha mostrado nunca el carácter virilmente aventurero del oxígeno. La unión quedó rota; el matrimonio divorciado.

Pasaron años, muchos años, y la madre Tierra, sintiendo también la nueva vida que con los rayos solares le llegaba, se desesperó también, y en sus convulsiones y brincoes, quedaron enterrados aquellos bosques, aquellas moléculas de carbono, esposas abandonadas por los átomos de oxígeno que por la atmósfera andaban en interesantes aventuras meteorológicas.

Pasaron más siglos, muchos siglos, y transcurridos poco más de un millón de años (según recientes experiencias) los poseedores actuales de la Tierra descubrieron esos inmensos yacimientos de carbono (los viejos bosques) que se llaman minas de carbón, donde la madera, antiquísima, aparece privada de humedad y vestida de negro, como esposa repudiada que guarda luto por el amor perdido.

Pero un día ese carbón desenterrado cae dentro del hogar de una máquina, y allí el calor hace revivir de nuevo el amor inorgánico, excitando al oxígeno, que en presencia de su antigua amante, la hulla, precipitase de nuevo sobre ella, «ardiendo» en amorosa llama.

Un rayo de calor desunió a los amantes; el calor también los reúne de nuevo, y unión tantos siglos esperada se verifica con vehemencias que empujan al vapor de agua hasta hacerle arrastrar el pesado émbolo, unido a la rueda; el tren entero, en una palabra.

Y así como el dar un martillazo sobre una barra de hierro caliéntase instantáneamente la parte golpeada, así también, al precipitarse los átomos del oxígeno sobre los del carbono, (y viciversa) en recíproco amor con velocidades inmensas, de ese incommensurable bombardeo y

choques consiguientes nace el calor, como fruto de la unión inorgánica, festejada en sus nupcias por luminarias crepitantes y sinfonías grandiosas que apagan el vertiginoso trepidar de la máquina.

RIGEL

CLÍNICA MÉDICA

Tratamiento de la fiebre aftosa.

En un artículo publicado por Sanfelici Luigi en «Il Moderno Zooiatro», se encomia el tratamiento de la fiebre aftosa epizootica maligna con ayuda de los tumores de fijación provocados por la raíz del eléboro.

La raíz del eléboro (*Helleborus niger*) es uno de los antiguos remedios empíricos que la práctica médica y la veterinaria los ha relegado a segundo orden. Durante su larga carrera el autor no ha abandonado jamás completamente el uso de este medicamento, y acaba de obtener resultados excelentes en el tratamiento de la fiebre aftosa epizootica maligna.

Mientras que la forma benigna de esta enfermedad se manifiesta por vesículas de forma alargada, que aparecen en la boca y en los pies, síntoma que acompañado de una fiebre más o menos intensa, desaparecía al principio de la supuración, la forma maligna se manifiesta por vesículas apenas visibles en las encías y lesiones insignificantes sobre los pies con fiebre muy fuerte. La segunda parece provocada por un agente infeccioso, aun desconocido, entrando en el organismo y obrando directamente sobre la sangre, donde altera la constitución, teniendo por esto una influencia sobre los centros nerviosos que presiden las funciones más importantes del organismo.

Para la forma benigna todo tratamiento a base de lavados higiénicos (p. ej. con infusión de serpor) da buenos resultados.

Para el tratamiento de la forma maligna el autor ha recurrido a los tumores de fijación, es decir, el uso de revulsivos provocando la formación de un foco de inflamación artificial en regiones alejadas de los centros enfermos; estos focos atraen los gérmenes y las toxinas que infectan la sangre, provocando así la toma de la fagocytosis por los leucocitos. Ensayó al principio inyecciones de esencia de trementina, pero este tratamiento no es práctico para el ganado vacuno, porque es preciso una dosis muy fuerte capaz de comunicar su olor a la carne

y hacerla inútil en el caso donde es preciso matar con urgencia al animal. Se ha recurrido después a la raíz del eléboro siguiendo el procedimiento siguiente:

Se toma, según la edad y cuerpo del animal, 10 a 15 raíces de eléboro negro, se hace con ellas un pequeño paquete y se dejan en maceración en vinagre durante un cuarto de hora. Después de la desinfección anterior, se practica una incisión longitudinal sobre el borde más preeminente de la papada, penetrando con el bisturí en el tejido celular, se fija solidamente la raíz en la herida; al cabo de cuarenta y ocho horas se extrae la raíz, se practican algunas escarificaciones, se cauteriza, se comprime y se desinfecta la herida. El tratamiento con la raíz da lugar a una infiltración y a un tumor inflamatorio que se extiende a la región del esternón, con secreción de suero purulento. Si al cabo de veinticuatro a treinta y seis horas no se observa hinchazón, el pronóstico es funesto; si, por el contrario, la inflamación de la papada es pronunciada, la curación está asegurada.

En el curso de una enzootia hubo, sobre 4.000 bóvidos, 900 casos de fiebre aftosa epizootica, de los cuales 81 de forma maligna. De estos 81 animales 17 sucumbieron en la forma apoplética, 13 fueron tratados con los antisépticos ordinarios y 51 con raíces de eléboro. Salvo dos animales que recibieron el tratamiento cuando la enfermedad estaba ya muy avanzada para poder dar la reacción local, todos los demás, o sean 49, curaron.—(De la *Revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro*.

REVISTA EXTRANJERA

La carne congelada en la alimentación de las tropas (1).

IV Y ÚLTIMO

Cuando el refrigerador está rodeado de aire, éste es enviado a las cámaras para determinar su enfriamiento; se puede, de igual modo, rodearle de un líquido incongelable (agua salada), que se transportará por tubos a las mismas cámaras de utilización del frío. Este último procedimiento es el actualmente utilizado en los nuevos trenes militares.

(1) Véase el núm. 2.140 de esta Revista.

El refrigerador es una caja llena de salmuera, que contiene un serpentín lleno hasta sus dos terceras partes de amoníaco. La aspiración del compresor produce el enfriamiento de la salmuera y la compresión envía el gas o un condensador de chorro, constituido éste por haces tubulares, sobre los cuales chorrea también constantemente agua procedente del vagón cisterna. El gas se licúa y vuelve al refrigerador mediante una llave reguladora. Esta llave está fija en un cuadro que tiene además dos manómetros, marcando uno la presión de aspiración y otro la de compresión. El compresor tiene además dos válvulas de aspiración y dos de compresión para aspirar sobre una cara del pistón mientras comprime la otra.

El agua del condensador, impelida por la bomba, se desliza por un tubo agujereado, chorrea sobre el elemento tubular y cae en una cubeta interior en la cual la bomba funciona directamente. La cubeta está alimentada por el vagón cisterna; una canalización, terminada por un flotador, mantiene un nivel constante en el interior de la cubeta, y una derivación, proyectada en el tubo de impulsión de esta bomba, envía agua al motor de esencia para enfriarle, agua que es arrojada hacia fuera enseguida.

Por último, un ventilador expulsa el vapor húmedo que se forma en el condensador. La salmuera enfriada es impulsada por la segunda bomba rotatoria a una canalización general que recorre todo lo largo del tren y vuelve al refrigerador, estando los tubos de cada vagón ligados entre sí por una ligera tubería. En la delantera y trasera de estos vagones hay dispuesto un haz de tubos de aletas que son recorridos por la salmuera, distribuyéndose así el frío a todo lo largo del tren; y las carnes, amontonadas sobre enrejados, pueden permanecer allí con tanta seguridad como dentro de los depósitos, puesto que la temperatura interior se mantiene a tres grados bajo cero.

El tren entrega su carga en la estación reguladora, en la que los depósitos pueden conservarla a su vez, o bien constituye él mismo el depósito, del que la Intendencia recoge directamente.

En tiempo de guerra la carne no se descongela, por ser transportada a su destino en cualquier vehículo; si se descongela durante la marcha, se la pone luego a cocer inmediatamente. En las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Guerra francés, relativas al tratamiento de las carnes congeladas, hay reservado un párrafo especial a la manera de usarlas, es decir, a la cocción; *manifestando que no hay inconveniente alguno en cocer la carne congelada, cualquiera que sea su grado de descongelación*. La carne así conservada se presta a todos los procedimientos de preparación de la carne fresca, o sea para sopa, guisado,

asado, etc.; pero debe evitarse que permanezcan los trozos en platos de los cuales se escurra parte de los jugos nutritivos. La cocción de la carne conviene llevarla a cabo inmediatamente de ser cortada. En el cocido y en el guisado se evitará toda ebullición demasiado rápida, pues las carnes descongeladas se disgregan más fácilmente que las carnes frescas. Por el contrario, en los asados comunes y a la parrilla hay que proceder a una cocción exterior rápida que impida la pérdida del jugo de la carne.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

La Veterinaria en los tiempos antiguos y modernos, e intervención que dicha Ciencia ha tenido en los progresos de Medicina humana y de la Higiene pública, por el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, Académico de número de la Real de Medicina de Madrid (1).

Y, en efecto, este hipólogo distinguido patentiza en su libro mayor erudición y experiencia que sus predecesores en casi todos los puntos doctrinales de Veterinaria, de la cual traza un cotejo discretísimo con la Medicina humana, para demostrar que ambas se inspiran en análogos principios, y siguen idénticos procedimientos en la curación o alivio de sus respectivos enfermos. Intercala asimismo algunas noticias sobre teratología, rama de que, en Veterinaria, nadie, que sepamos, se había ocupado hasta entonces; realiza progresos importantes en Patología, y más especialmente en materia médica, en la que introduce innovaciones de verdadero interés; y, por último, estatuye preceptos y advertencias de moral profesional, que aun hoy podrían servir de código para los que ponen sus respetos en el derecho mutuo y recíproco decoro, prefiriendo el ejercicio de la dignidad bien entendida a los atisbos del sórdico interés, consejero de baja estofa, que siempre induce a cometer actos indebidos y reprobables.

Contiene, además, dicha obra dos datos, que, por lo curiosos estimamos pertinentes trasladar aquí. Refiérese el uno al nombre con que los árabes designaban a la ciencia hípica propiamente dicha, que era el de *Zourtoukah*, *Zouràtakah* o *Zourdoukah*, que acaso hubiese sido me-

(1) Véase el número 2.139 de esta Revista.

por aplicar a la veterinaria en general; el otro hace relación al dictado que entre ellos recibían los que se dedicaban a la asistencia de los animales enfermos, y cuyo dictado era el de *Beitâr*, sin duda porque los árabes llamaban *Beitarah* a la Medicina Veterinaria. Del susodicho término *Beitâr*, procede el nuestro de Albeitar, el cual de tan buen modo supieron honrar con su laboriosidad e ingenio los muchos y muy ilustres varones que, al amparo de semejante título, florecieron en España desde el siglo xv hasta últimos del xviii.

Así, pues, cualquiera que sea el criterio que en orden a este punto mantengan ciertos espíritus recalcitrantes, no puede menos de reconocerse que en España, la grande antorcha de los tiempos medios, tomó necesariamente una parte capitalísima en aquella poderosa civilización árabe, que supo interpretar mejor que ningún otro pueblo de Europa.

Se dirá tal vez que la ciencia del árabe no era la ciencia de los españoles; pero en contestación a especie semejante, arguyo yo lo que sobre este mismo respecto argüía un célebre literato e historiador nuestro: «algo da la tierra en donde brota la semilla; algo da la atmósfera en que circula el éter; algo da el cristal que refleja la luz; algo da la esfera en que gira el astro; algo da el cielo en que brilla el sol». Un autor extranjero, Pouchet, consigna estas textuales palabras: «España tenía en el siglo xii el cetro de la civilización, y toda la Europa recibía el fulgor de aquel astro». Bastante antes de la fecha señalada por Pouchet, durante el siglo x, cuando toda Europa central parecía arrastrarse en la abyección y en el fanatismo, cuando el Norte dormía en el letargo del supersticioso y del salvaje, nos enseña la Historia que la España árabe mantenía setenta y dos bibliotecas públicas, además de la muy renombrada de los Omniadas, establecida en Córdoba, la cual contaba la enorme cifra de seiscientos mil volúmenes.

Ante este movimiento portentoso, ¿a quién ha de sorprender la elevada cultura que la España de los tiempos medios alcanzó respecto de las demás naciones de Europa? ¿Ni cómo poner en tela de juicio que esa cultura tuvo necesariamente que refluir sobre el nivel mayor, en que se mostraron tanto la Medicina humana como la Medicina Veterinaria de nuestro país? Por lo que a ésta última concierne, hay que hacer constar que entre los escritores veterinarios de origen árabe, que en los susodichos tiempos figuraron en primera línea, se hallan, además del sevillano Ibn el Awan, ya citado, Garib Ben Saïnd, Abou Mohammed, Hadj Ahmed, Zaïn el Din, el muy famoso Ibn-Labboun y algunos otros.

(Continuará)

SECCION OFICIAL

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN SOBRE LA FIEBRE DE MALTA

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Real Academia de Medicina señalando las enfermedades epizooticas transmisibles al hombre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914:

Resultando que dicho informe fué precedido de otro remitido por el Claustro de Profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid:

Considerando que la Real Academia resolvió que debía incluirse la fiebre de Malta entre las enfermedades epizooticas transmisibles al hombre:

Considerando que de acuerdo con el art. 1.º de la ley de Epizootias, este Ministerio puede ampliar, a propuesta de la Junta central de Epizootias, el número de enfermedades que en la misma se comprenden:

Considerando que la Junta central de Epizootias, en sesión celebrada el día 15 de febrero último, emitió informe razonado y favorable a dicha inclusión:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere como incluida en el reglamento de Epizootias, de 4 de junio de 1915, la fiebre de Malta, que ataca principalmente a la especie ovina y caprina, y que además de las medidas comprendidas con carácter general en el mencionado reglamento, se adopten, con relación a la epizootia citada, las especiales que se detallan a continuación:

Artículo 1.º En el momento que en una localidad se diagnostique la fiebre de Malta en el hombre, se pondrá en conocimiento del Gobernador civil, y esta Autoridad dispondrá, sin pérdida de tiempo, que el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias gire visita de inspección y reconozca los ganados lanar y cabrío sospechosos de transmitir el contagio y practique las investigaciones de que dispone la ciencia para diagnosticar dicha enfermedad en los animales.

Art. 2.º Si el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias no contase con los medios de investigación necesarios para llevar a cabo las pruebas bacteriológicas y serológica, lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Agricultura, a fin de que ésta disponga lo que juzgue procedente para el diagnóstico de dicha infección.

Art. 3.º Si del reconocimiento clínico y de la investigación bacteriológica y serológica resultare confirmada la enfermedad, se procederá al aislamiento, reseña y marca de los animales enfermos y sospechosos, haciendo de ellos dos grupos: el primero, con aquellos que muestren los síntomas clínicos del padecimiento y se haya obtenido en ellos la suero o lacto-reacción positiva y el examen bacteriológico haya descubierto el *micrococcus melitensis*; el segundo, con aquellos otros que sólo

hayan dado seroreacción positiva, pero que no se observe en ellos síntomas de enfermedad, ni se haya descubierto el microbio específico.

Los animales de ambos sexos de las especies caprina y ovina incluidos en el primer grupo, serán sacrificados inmediatamente, indemnizando al propietario con el 50 por 100 de la tasación. Esta no excederá de 30 pesetas por cada animal ovino y de 50 en el caprino. Las hembras caprinas y ovinas incluidas en el grupo segundo, serán aisladas y colocadas bajo la vigilancia del servicio sanitario hasta la desaparición de las propiedades aglutinantes de su suero. Los reproductores machos pertenecientes a este grupo serán castrados inmediatamente y colocadas bajo la vigilancia del servicio sanitario en las mismas condiciones.

Art. 4.º En las zonas donde se declare la existencia de la fiebre de Malta se prohibirá la monta en los ganados ovino y caprino. En el término municipal a que corresponda la zona declarada infectada se consentirá las relaciones sexuales de los ganados ovino y caprino, mediante la guía de origen y sanidad expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 5.º Queda prohibido que las personas atacadas de fiebre de Malta se dediquen a la custodia y ordeño de las cabras y ovejas. Asimismo se prohíbe que los pastores encargados de la custodia de las reses aisladas ordeñen y asistan a las sanas.

La limpieza diaria y la desinfección de los locales que alberguen a las cabras u ovejas aisladas es de primera necesidad y obligatoria, así como la destrucción inmediata del estiércol y de los fetos y secundinas de las cabras y ovejas que aborten a consecuencia de la fiebre Mediterránea.

Art. 6.º Se levantará el estado de infección de los ganados aislados cuando la prueba serológica resulte negativa.

Art. 7.º El Ministro de Fomento podrá prohibir la importación de ganado ovino y caprino precedentes de países donde exista la fiebre de Malta con caracteres alarmantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1917.—*Gasset*.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

CRÓNICAS

De Instrucción pública.—Ha sido aprobado el expediente de oposiciones a las plazas de Auxiliar numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, etc., vacantes en las Escuelas de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, y se dispone que se expida el correspondiente nombramiento de Auxiliar de dicha asignatura de la Escuela de Madrid a favor de D. Miguel Toledano López,

declarando desierta la provisión de las vacantes de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, conforme a lo propuesto por el Tribunal calificador.

Servicios sanitarios.—Según datos del Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona, se han decomisado en los mataderos, estaciones y fielatos de aquella ciudad, durante el pasado mes de marzo, 37 reses de ganado vacuno y 197 fetos; 208 de lanares, 95 de cabrío y 1.163 fetos; 21 de cerda y 9.076 kilos de espurgos y despojos.

Durante el mismo mes se han reconocido en las estaciones y fielatos, 9.384 reses de ganado vacuno, 43.847 de lanar, 2.972 de cabrío, 5.767 de cerda, 133.987 piezas de volatería y 39.763 conejos.

La importación de pescado ha sido de 409.204 kilos y la de huevos, de 129.702 unidades.

La mortalidad animal, según datos del registro nosográfico, ha sido de en dicho mes el siguiente: ganado vacuno, 20; ganado lanar, 2; ganado cabrío, 25; ganado de cerda, 16; ganado caballero, 77; ganado mular, 3, y ganado asnal, 1. Todas las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes.

En los mercados públicos, central de pescado, de volatería y en los distritos, se han decomisado 17 kilos de carnes varias, 4.506 de pescado, 150 de espurgos y despojos, 11.917 de frutas y verduras, 2 de embutidos, dos de sustancias varias, 1.306 aves y conejos y 3.065 unidades de huevos.

Han sido examinadas macro y microscópicamente en el Laboratorio de inspección y verificación, muestras alimenticias correspondientes a remesas de 11.603 kilos de embutidos, 1.359 de tocino salado y 1.496 de jamón.

Por el mismo personal se han decomisado: 25 kilos de embutidos y 3 de mantequilla de vaca. Además se han visado por el personal facultativo 55 certificados de origen y sanitarios.

Instituto Llorente microbiológico de seroterapia y antirrábico. Madrid, Ferraz, 7.—*Premio Llorente, año 1918: 5.000 pesetas.*—Cláusula por la que el Excmo. e Ilmo. Dr. D. Vicente Llorente y Matos, fundador, el año 1894, del primer Centro seroterápico creado en España, instituyó el *Premio Llorente*.

«Los Sres. D. Jerónimo y D. Jacinto Megías y Fernández, propietarios del Instituto Llorente por mi voluntad, estarán obligados bienal y sólo personalmente a celebrar un concurso científico con un premio en metálico de cinco mil pesetas, que se denominará *Premio Llorente*.

La determinación del tema, así como la de las bases del concurso, quedará al arbitrio exclusivo de los Sres. Megías.»

Queriendo interpretar los sentimientos de nuestro amado tío el Dr. Llorente (q. e. g. e.), hemos dado el Tema y nombrado el Jurado que ha de juzgar los trabajos como sigue:

TEMA PARA EL AÑO 1918.—«Trabajo de investigación acerca del agente etiológico del sarampión.»

Jurado que ha de juzgar los trabajos.—Presidente: Excmo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal, Director del Instituto de Higiene de Alfonso XIII; Vocales: Excmo. Sr. D. Manuel M. Saizar, Inspector general de Sanidad; Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández, Académico, ex Director general de Sanidad; Excmo. Sr. D. José Grinda, Académico, Médico de Cámara de Sus Majestades; Excmo. Sr. D. Tomás Maestre, Catedrático, Académico, Director del Instituto de Medicina legal; don Jerónimo Megías y Fernández, del Instituto Llorente, y D. Jacinto Megías y Fernández, del Instituto Llorente.

BASES PARA EL PREMIO 1918.—1.^a Ser español, doctor o licenciado en Medicina, o, en su defecto, alumno de Medicina de los últimos años. 2.^a El premio se concederá en junio o julio del año 1918 (II aniversario de la muerte del Dr. Llorente) y los trabajos se presentarán hasta el 1.^o de mayo de 1918, escritos a máquina y en castellano. 3.^a No podrá presentarse al concurso ningún miembro del Instituto Llorente. 4.^a Los trabajos no premiados se devolverán a sus autores y el premiado quedará en propiedad del Instituto Llorente para su publicación, facilitando 200 ejemplares al autor. 5.^a Se suprimirá la bibliografía, consignando solamente el trabajo personal y citando autores y sus trabajos en el texto cuando necesario sea. 6.^a Consignarán el Hospital o Clínica y el Laboratorio donde hayan llevado a cabo el trabajo de investigación; y 7.^a Estarán los trabajos firmados por su autor, citando sus títulos, fechas y domicilios, entregándolos en el Instituto Llorente, Ferraz, 7, mediante recibo.

Madrid, octubre 1916.—*Jacinto Megías.*—*Jerónimo Megías.*

El Giro postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no lo quiere hacer, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro postal no pueden ser estas mayores, y más con la ampliación que se ha hecho del mismo.

Constitución de un Tribunal.—El que ha de entender en las oposiciones a la cátedra de Física y Química, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, se constituyó el 18 del actual, nombrando secretario al Sr. Remartíne.

La carne que consumen los madrileños.—Durante el año 1916 se han sacrificado en los mataderos de vacas y de cerdos de Madrid 76.235 bueyes, vacas y toros, con un peso de 12.811.710'2 kilos; 27.252 terneras, con 1.251.402 kilos; 293.325 lanares, con 2.715.160'4 kilos, y 43.549 cerdos, con 4.213.886'5 kilos.

En el año 1915 fueron sacrificados 74.401 bueyes, vacas y toros, con 12.663.308'5 kilos; 30.600 terneras, con 1.386.929'5 kilos; 267.547 lanares, con 2.429.150'2 kilos; 1.194 lechales, con 6.795 kilos, y 44.694 cerdos, con 4.425.406 kilos.

A esto hay que añadir el sacrificio que se realiza en las afueras y el gran número de terneras, corderos y cabritos que uno y otro año han entrado muertos, encorambados, en la población para ser consumidos en ella. Queda aparte el matute.

De los datos, pues, que facilita el Ayuntamiento y que son los transcritos resulta que en 1916 se han sacrificado en comparación con el año 1915: 1.814 bueyes, vacas y toros más, que pesaron 149.410·7 kilos más; 3.348 terneras menos, que pesaron 135.525·5 kilos menos; 25.778 lanares más, que pesaron 285.010·2 kilos más; 1.754 lechales más, que pesaron 9.656,3 kilos más, y 1.145 cerdos menos, que pesaron 211.579·5 kilos menos.

Sumando el total de kilos que arrojan las reses sacrificadas en cada uno de dichos años, hallamos a favor de 1916 hasta 97.970·2 kilos, que no es poco, pero que tampoco es mucho si se tiene en cuenta que el año antepasado fué de gran escasez.

Calculando la población de Madrid, incluida la flotante, en 625.000 habitantes, el total de 21.009.559·4 kilos de carne sacrificados en nuestros mataderos el año pasado, rinde para cada individuo, una vez hecha la equitativa distribución, 33 kilos 615 gramos de carne al año, o sea 92 gramos diarios. Aumentémoslo a 100 por las reses que entren encorambadas, otras de las afueras y el matute. Resultará de todas maneras por día y persona un décimo de kilo de carne. Cantidad que tiene la ventaja de no indigestarse, ya que no nutra lo suficiente.—(*El Cortador.*)

Vacuna contra la bacera o carbunco bacteridiano del Instituto Ferrán, de Barcelona.—Esta vacuna se aplica a la dosis de dos décimas de centímetro cúbico de la primera vacuna, y al cabo de ocho días, tres décimas de centímetro cúbico de la segunda. La técnica operatoria y el sitio de la inyección es la misma que en la aplicación de la vacuna contra el mal rojo. Para pedidos e instrucciones pueden reclamarse de la Administración de esta Revista.

Vacante.—La plaza de Veterinario Inspector de carnes e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Orendain (Guipúzcoa), plazas dotadas con el espléndido y derrochador sueldo anual de 25 pesetas por la plaza de Veterinario e Inspector de carnes y la participación que le corresponde a las 365 pesetas que paga la Agrupación del partido Veterinario, compuesto de las villas de Alegría, Alzo, Orendain e Icazteguieta, por la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes al Alcalde hasta el 4 de mayo próximo.

Otra.—La ídem de Veterinario titular e Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias de Letur (Albacete); sueldo anual, 365 pesetas. Solicitudes al alcalde hasta el 8 de mayo próximo.